



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SÚPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 35/2015  
PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a diecinueve de octubre de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, instructor en el presente asunto, con el estado procesal del presente asunto. Conste.

México, Distrito Federal, diecinueve de octubre de dos mil quince.

Visto el estado procesal del presente asunto y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles otorgado a las partes para formular alegatos, sin que a la fecha hayan presentado los suyos los poderes Ejecutivo y Legislativo de Tamaulipas, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero<sup>1</sup>, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de

<sup>1</sup> Artículo 68. (...)

Agotado el procedimiento, el ministro instructor propondrá al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el proyecto de sentencia para la resolución definitiva del asunto planteado.

(...).

Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de  
Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

